



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00286

Previo a disponer sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación adosada por la parte ejecutante, se le requiere para que, dentro de los diez (10) días siguientes aclare si la misma versa sobre las obligaciones respecto de las cuales se libró mandamiento de pago a través de auto calendarado el 27 de julio de 2023.

Lo anterior toda vez que dicho mandamiento de pago se libró respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros. 16692435, 16691561, 16691560, 207419313347, 4117590011634732, 4938130033187083, 4010870006091546.

No obstante lo señalado, en su solicitud hace referencia a las obligaciones contenidas en los pagarés Nros. 207410159739 – 207410159738 – 9850014800 – 207419313347 – 4117590011634732 – 4938130033187083 – 4010870006091546, lo cual no resulta concordante en su totalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 068 Hoy 17-10-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

JC